ACTA RÉGIMEN 15 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 17:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Conflictos Colectivos Abog. IGNACIO PALERO, por ATSA: PATRICIA IRRUTIA, MANUEL ORELLANA, NÉLIDA MONTENEGRO, OSVALDO BARRIONUEVO, MAURICIO SORIA, GRACIELA DIAZ y EMILCE CABALÍN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Dr. OSCAR SAGÁS y Dr. ROBERTO CAMPOS, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que**: Habiendo recepcionado lo expuesto por la entidad sindical y analizado lo allí solicitado el Gobierno de la Provincia de Mendoza realiza al sector la propuesta que a continuación se detalla, la que reviste el carácter de última y definitiva en cuanto representa el máximo esfuerzo que se puede realizar, en el marco de las pautas antes expresadas.--------

1- Una suma mensual, no remunerativa, no bonificable de Pesos siete mil doscientos con 00/100 ($ 7.200,00); la que se transformará en remunerativa NO bonificable a partir del mes de marzo de 2022, computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario y que será percibida en la misma proporción que le corresponda percibir a cada agente el Adicional Presentismo.----------

2- Un incremento sobre la Asignación de Clase vigente al 31/12/2021, del 40% el que se pagará en siete tramos, según el siguiente cronograma: 12 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir del mes de Abril de 2022, 4% a partir del mes de Junio de 2022, 5% a partir del mes de Agosto de 2022, 5% a partir del mes de Septiembre de 2022, 5% a partir del mes de Octubre de 2022 y 5% a partir del mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.----------

3- La creación de un Ítem con carácter remunerativo NO bonificable, con base de cálculo en la Asignación de Clase 13 del Régimen 15 – Ley 5465 modificatorias y complementarias, según el siguiente esquema:----------

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem partir del mes de Mayo de 2022	Porcentaje a partir del mes de Septiembre de 2022
Agrupamiento I -Administrativo y Técnico	10%	20%
Agrupamiento II – Enfermería y Técnico Asistencial	30%	50%
Agrupamiento III – Profesional – Sin Certificación *	10%	20%
Agrupamiento III – Profesional – Con Certificación *	20%	40%
Agrupamiento IV – Profesional Asistencial y Sanitario	30%	50%
Agrupamiento V – Servicios Generales	20%	40%

Nélida del C. Montenegro
VOCAL TITULAR
ATSA MENDOZA

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE CONFLICTOS COLECTIVOS
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pers. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. Patricia Irrutia
SECRETARIA GRAL
ATSA MENDOZA

Escaneado con Cam

Nélida del C. Montenegro
VOCAL TITULAR
A.T.S.A. MENDOZA

Agrupamiento VI – Mantenimiento y Producción	20%	40%
Agrupamiento VII – Asistencia a la Ancianidad, Minoridad y Discapacidad	30%	50%
Agrupamiento VIII – Sistematización de Datos	10%	20%

(*) La máxima autoridad de cada efector elevará a las áreas de liquidación y control pertinentes un listado detallado de los agentes que revistan en el Agrupamiento III y desempeñen funciones de calderistas o asimilables, conforme reglamentación que realizará el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.----------

4- En el marco de un acuerdo salarial se propone incorporar la siguiente clausula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza, se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de septiembre de 2022, a fin de revisar sólo el incremento porcentual salarial acordado sobre la asignación de clase".----------

5- Se propone que la licencia por razones particulares se otorguen en las mismas condiciones que el resto del personal de Salud de lunes a lunes.----------

6- Se propone considerar que el 40% de los haberes brutos de los agentes del sector sean considerados en los términos del art. 86 inc. e de la Ley de Impuesto a las Ganancias en razón de deberse a mayores erogaciones derivadas del cumplimiento de la función. Se deja expresamente establecido que lo aquí propuesto rige a partir del ejercicio 2022 y no da derecho a reclamar por liquidaciones de haberes realizadas con anterioridad al mencionado ejercicio.

7- Se propone que a los fines de continuar con la discusión del CCT del sector, se fije fecha de audiencia durante el mes de mayo de 2022.----------

Cedida la palabra a la representación de ATSA expresa: luego de haber escuchado la propuesta del Gobierno se solicita cuarto intermedio para bajar la misma al congreso de delegados el próximo miércoles 09/03/2022 a las 10 hs, en el Centro Cultural ATSA Mendoza. Se deja expreso su pedido sobre los compañeros del regimen 15 que cumplen tareas en el IPV, donde debe quedar reflejados en los mismos porcentajes del aumento al básico en el haber FONAVI, además se solicitar se verifiquen o se replantee el porcentaje del Nuevo Adicional propuesto para el Agrupamiento 5 (Servicios Generales), del mismo modo se reitera la solicitud de los adicional 017 y 035 al personal de la DRPJ que aún no los percibe como así también el personal del CIPAU. En el mismo orden se solicita que se haga extensivo el aumento propuesto al personal contratado bajo modalidad de locación de servicios y cualquier otra modalidad de contratación.

Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa que: Se recepta lo solicitado por la entidad sindical tomando conocimiento de los mismos. Se hace saber a la entidad que el incremento salarial para los agentes contratados es una facultad del Gobernador quien puede otorgarlo por Decreto. En virtud de lo expuesto por las partes y se fija fecha de cuarto intermedio para el día 14 de marzo de 2022 a las 12:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.----------

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. D[illegible] TRIZ MARTINEZ LEJARZA
[illegible]
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Escaneado con Ca